



## D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

### **"ASUNTO 6.- CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ COMO ÓRGANO UNIPERSONAL Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.**

Vista la siguiente propuesta al Pleno de la Sra. Alcaldesa:



Se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, **CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ COMO ÓRGANO UNIPERSONAL Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.**

El Capítulo V, del Título I de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público regula el Recurso Especial en materia de Contratación Administrativa, estableciendo en su artículo 46 la regulación del Órgano competente para la Resolución del recurso en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, siendo que el citado artículo 46 en su punto 4 ,establece que en lo relativo a la contratación en el ámbito de las Corporaciones Locales, la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación.

En relación con los Ayuntamientos de los municipios de gran población, a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales podrán crear un órgano especializado y funcionalmente independiente que ostentará la competencia para resolver los recursos. Su constitución y funcionamiento y los requisitos que deben reunir sus miembros, su nombramiento y duración de su mandato se regirá por lo que establezca la legislación autonómica, o en su defecto, por lo establecido en el artículo 45 de la Ley 9/2017.

Será el Pleno de la Corporación el competente para adoptar el acuerdo de creación del mencionado órgano especializado y nombrar y remover a sus miembros. El resto de los Ayuntamientos podrán atribuir la competencia para resolver el recurso al órgano creado por la Diputación de la provincia a la que pertenezcan municipios, tal y como ha venido haciendo hasta ahora el Ayuntamiento de Jerez, a través de Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de junio de 2014 con la Diputación de Cádiz, para la prestación de asistencia material consistente en la atribución de la competencia en materia de recursos contractuales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz, que quedará sin efecto una vez se proceda a la aprobación del acuerdo de creación del órgano especializado al que no venimos refiriendo.

Corresponderá al Tribunal Administrativo de Recuso especial en materia de contratación del Ayuntamiento de Jerez en el ámbito del citado Ayuntamiento y de las entidades instrumentales del mismo que ostenten la condición de poderes adjudicadores, resolver los Recursos especiales en materia de contratación regulados en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

	Código Cifrado de Verificación: RW2M0180G2U18R6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	15/02/2021
Firma	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	16/02/2021
 RW2M0180G2U18R6			

El Tribunal Administrativo de Recursos contractuales, se creará como órgano unipersonal y estará compuesto por la persona titular del mismo, correspondiendo su nombramiento al Pleno a propuesta de la persona titular de la Delegación a la que se encuentre adscrito orgánicamente.

La designación recaerá en un funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, TAG, Licenciado /Grado, que haya desempeñado su actividad no inferior a 5 años , en puestos de trabajo en los que entre sus funciones esté la contratación administrativa.

En cuanto a las causas de cese y procedimiento de suspensión del titular del Tribunal Administrativo en materia de Recurso Especial de Contratación, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento para tramitar los asuntos de la competencia del Tribunal, se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2017 y por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en cuanto no se oponga a la citada ley y en lo que le sea de aplicación.

De acuerdo con la normativa básica estatal, el Tribunal podrá establecer medidas y protocolos de actuación que garanticen la agilidad y eficacia en el cumplimiento de los plazos preceptivos y, en particular, en sus comunicaciones con los órganos de contratación, las unidades tramitadoras y el recurrente y/o interesados en el procedimiento, en su caso.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, se aprobó **PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ COMO ÓRGANO UNIPERSONAL Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.**

Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 46 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, el artículo 123.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 42.1.o) del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



**PRIMERO.-** Someter a su aprobación la propuesta de creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez como órgano unipersonal.

**SEGUNDO.-**Nombramiento como titular del referido órgano, a Doña Gemma Pedraza Bergillos, Funcionario de Carrera Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General.

**TERCERO.-**Se nombre, con carácter provisional, al Secretario del Pleno Don Juan Carlos Utrera Camargo como Secretario del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, acordándose, por tanto, la compatibilidad con el desempeño del mencionado puesto de Secretario General del Pleno.

**CUARTO.-** Se acuerde la elaboración del correspondiente texto normativo en relación con la creación, competencia, funciones, miembros del Tribunal y todas aquellos aspectos que precisen regulación teniendo en cuenta la especialidad del órgano que se acuerda crear, facultando para ello al Secretario del Pleno y al Titular del órgano que se crea para su elaboración de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, mientras tanto y para la correcta puesta en marcha y funcionamiento se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Título I, Capítulo V, artículos 44 y siguientes, Reglamento que desarrolla la regulación del Recurso Especial en materia de Contratación Pública, aprobado por Real Decreto 814/2015, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación al Régimen de Constitución y Funcionamiento de los órganos colegiados y Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** Denunciar, dejando sin efecto, el Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de junio de 2014 con la Diputación de Cádiz, para la prestación de asistencia material consistente en la atribución de la competencia en materia de recursos contractuales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz.

	Código Cifrado de Verificación: RW2M0180G2U18R6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 15/02/2021
Firma	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 16/02/2021
 RW2M0180G2U18R6		

**SEXTO.**-Se faculte a la Señora Alcaldesa Presidenta tan ampliamente como sea necesario para llevar a su debido cumplimiento y efecto lo ahora acordado en relación con el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Excmo. Ayuntamiento".

Visto informe jurídico de 19 de enero de 2021, suscrito por la Directora de Servicios del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas y del tribunal Administrativo en materia de Contratación.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, aprobando la creación del Tribunal Administrativo de Recurso Especial en materia de Contratación del Ayuntamiento de Jerez como órgano unipersonal y nombramiento de su titular.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 21 de enero de 2021.



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021 y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembro de la Corporación, de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y 4 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Mixto Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta".

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

	Código Cifrado de Verificación: RW2M0180G2U18R6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	15/02/2021
Firma	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	16/02/2021
 RW2M0180G2U18R6			